



Buenos Aires, 3 de Enero de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 2 /2013

VISTO:

La Actuación CM N° 31268/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Silvia Chamorro, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de noviembre de 2012 y hasta la obtención del alta medica.

Que la Dra. Chamorro, acompaña constancias de control de ausentismo y certificado médico de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 18 de enero de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de noviembre de 2012 y hasta la obtención del alta medica, a la Dra. Silvia Chamorro, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Art. 2°: Disponer que la Dra. Chamorro, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 2 /2013

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidenta